

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Programa Energización Rural y Social (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.603.351
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.603.321
	01	Libre		1.603.321
		GASTOS		1.603.351
21		GASTOS EN PERSONAL	02	217.643
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		38.545
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.347.153
	03	A Otras Entidades Públicas		1.347.153
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	03	1.347.153
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10

GLOSAS :

01 De acuerdo a lo establecido en la glosa 03 asociada al Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional, del programa de Transferencia a gobiernos regionales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se destinarán los recursos para el financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural, considerando a lo menos la brecha de acceso a la energía según el catastro del Ministerio de Energía. Al menos un 50% de estos recursos se distribuirá antes del 31 de diciembre de 2021, entre los gobiernos regionales a proposición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo sobre la base de la proposición fundada del Ministerio de Energía, en donde esta última considerará los criterios de asignación y los procedimientos de entrega para esos recursos. El resto de los recursos se distribuirá, durante el año 2022, a proposición de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo previa visación del Ministerio de Energía

02 Incluye:

- | | |
|---|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 4 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 4.388 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 6 |
| - Miles de \$ | 62.091 |
| Hasta 2 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Programa Energización Rural y Social (01)

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en el respectivo contrato.

- 03 Las instituciones, personas naturales u organizaciones comunitarias receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos nacionales o regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías.

Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.

La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2022. Esta información deberá estar desagregada por región y por comuna.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.